



a' que se haga saber á los indiv. del Ayunt. de esta villa en 1856, que inuentras no acrediten con cartas de pago que los 124 rs. reclamados por la Union, correspondientes al recargo inapto en aquel año p. gastos prov. sobre el subsidio queda subsistente the. debito á favor de la Hacienda; el Ayuntamiento así lo acordó. En este estado, siendo las doce y media de la mañana y no habiendo otros asuntos, levantó la sesión el citado Sr. Presid. que firmará

con los S. concejales: de que certifico.

Jose Gomez

Jose Martinez

Jose Gomez

Jose Ruiz Cobarr

Jose Martinez

Señon oadadaf
to rove. 1856

En la villa de Abarán á diez de
Noviembre de mil ochocientos
cinuenta y seis. Reunidos en la Sala
Capitular los S. que componen en su
mayor parte el Ayuntamiento Const.

